

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS
A MAGISTRADOS**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII Y 39, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

EXPEDIENTE: TEEM-JDC-050/2025.

PARTE ACTORA: MARÍA SOLEDAD VALLEJO GARCÍA

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER LEGISLATIVO Y EL CONGRESO, AMBOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

AUTO DE TURNO. Morelia, Michoacán a diecinueve de febrero de dos mil veinticinco. El Secretario General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69, fracciones I y IV del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 65 y 66, fracciones I y V del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **da cuenta** a la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, con el escrito de demanda signado por María Soledad Vallejo García, mexicana, mayor de edad, por su propio derecho, quien se ostenta como aspirante registrada ante el Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo del Estado de Michoacán, dentro del proceso electoral extraordinario 2024-2025, así como sus anexos, por los cuales, interpone juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía, en contra de la *“Relación de Aspirantes, Mejor Evaluados a las Magistraturas de las Salas Civiles Colegiadas, Salas Penales Unitarias y del Tribunal de Disciplina Judicial, así como de los Órganos Jurisdiccionales de Primera Instancia y Menores del Poder Judicial del Estado de Michoacán, para la Elección Extraordinaria del Año Dos Mil Veinticinco”*, emitido por el Comité de Evaluación del Poder Legislativo del Estado de Michoacán, y el acuerdo 95 expedido por el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en sesión de seis de febrero. Constancias que fueron recibidas en la Oficialía de Partes de este Tribunal, a las dieciséis horas con cuarenta y nueve minutos del día de hoy. **Conste. VISTA** la cuenta, con fundamento en los artículos 29, fracción I y 66, fracciones I y III del *Reglamento Interior*, se **ACUERDA: I. Recepción.** Se tiene por recibido lo de cuenta, por lo cual, María Soledad Vallejo García, interpone *juicio de la ciudadanía*. **II. Registro.** Intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEM-JDC-050/2025**. **III. Turno.** Con fundamento en los artículos 65, fracción IV y 69, fracción III del Código Electoral; artículo 29, fracción II y 95 del *Reglamento Interior*; así como en el acuerdo TEEM-AP-002/2025, **túrnese** el expediente a la **Ponencia a cargo de la Magistrada Yurisha Andrade Morales**, para los efectos previstos en los artículos 27, fracción I, 73 y 77 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo. **Notifíquese. Por estrados y hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal.** Lo anterior, con fundamento en los artículos 37, fracción I y 39 de la *Ley de Justicia*, así como 139 y 140, fracciones I y II del *Reglamento Interior*. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**

MORELIA, MICHOACÁN A DIECINUEVE DE FEBRERO DE 2025.

**GERARDO MALDONADO TADEO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO.**